



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



122

TRD 102.12.04

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



123

TRD 102.12.04

Saravena, 31 JUL 2026

Licenciado

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipal

Saravena

Referencia: PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

La secretaria general y de Gobierno Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y CONTROL DE EROSIÓN, DESTINADOS A OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE ORIGEN FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
CÓDIGO PIIP	CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
202600000017087	SVNA817362026135	30121702 – Geotextil 31163401 – Gavión	2.3.2.02.02.009.45.03.09.01 - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas (Ff: Propósito general Libre inversión) (\$150.000.000,00) 2.3.2.02.02.009.45.03.09.02 - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas (Ff: Intereses de Mora) (\$39.930.000,00)
DEPENDENCIA RESPONSABLE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASE DE CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO	\$189.930.000,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En Colombia, los fenómenos hidrometeorológicos asociados a lluvias intensas, crecientes súbitos, inundaciones, socavación de riberas y movimientos en masa han generado afectaciones recurrentes sobre comunidades, infraestructura, predios rurales y zonas productivas. De acuerdo con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en lo corrido de 2026 se han registrado más de 600 emergencias asociadas a lluvias en 328 municipios de 24 departamentos, siendo recurrentes los movimientos en masa, inundaciones y crecientes súbitas. Este contexto evidencia la necesidad de fortalecer las acciones territoriales de gestión del riesgo, especialmente en municipios con presencia de ríos, caños y zonas ribereñas expuestas a procesos de erosión, socavación lateral, sedimentación, desbordamientos y pérdida progresiva de estabilidad en las márgenes hídricas.

En el municipio de Saravena, las condiciones de riesgo se han evidenciado principalmente en sectores rurales de las veredas San Miguel 2, Alto San Miguel, Puerto Rico, Los Duartes y Monte dentro, donde se identifican puntos críticos asociados a la dinámica fluvial de los ríos San Miguel, Bojabá, Banadía y Madre Vieja. De acuerdo con el informe técnico del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, estos sectores presentan alta vulnerabilidad por procesos de socavación lateral de taludes, erosión de riberas, colmatación por sedimentación acelerada y desbordamientos recurrentes, situaciones que comprometen la estabilidad del terreno, la seguridad de las comunidades, la protección de predios y la funcionalidad de la infraestructura existente.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



124

TRD 102.12.04

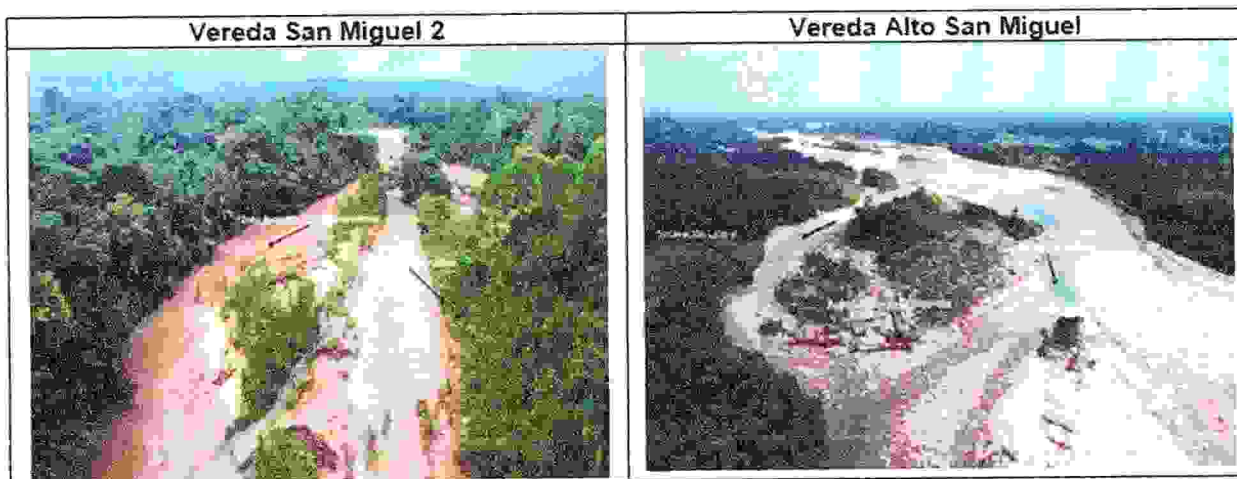
De manera particular, el municipio declaró Alerta Amarilla Preventiva mediante Decreto No. 25 de 10 de Febrero de 2026, debido a condiciones meteorológicas adversas y a la presencia de puntos críticos activos. Dicha declaratoria se originó, entre otros factores, por la creciente súbita del río San Miguel registrada el 3 de enero de 2026, que afectó a 55 personas y generó la apertura de nuevos brazos del río con procesos acelerados de socavación lateral, además del pronóstico de precipitaciones por encima de lo normal para el primer trimestre del año.

Como consecuencia de la intensa temporada de lluvias que ha afectado al municipio de Saravena, se han presentado procesos de erosión, socavación de márgenes, pérdida de estabilidad de taludes y afectaciones en diferentes puntos críticos de origen fluvial, incrementando el riesgo para la población, la infraestructura pública y los bienes de las comunidades asentadas en zonas de influencia de las fuentes hídricas. En atención a esta situación, la Administración Municipal expidió el **Decreto No. 84 del 14 de julio de 2026**, "Por medio del cual se decreta una situación de calamidad pública por temporada invernal en el municipio de Saravena, departamento de Arauca", mediante el cual se reconoció la gravedad de la emergencia y la necesidad de adoptar medidas inmediatas para reducir el riesgo y atender las afectaciones ocasionadas por el fenómeno climático.

En las veredas priorizadas se evidencian procesos de erosión de riberas, pérdida de ronda hídrica, acumulación de material de arrastre, formación de meandros, apertura de nuevos cauces y afectación de áreas cercanas a vías, predios y zonas de uso comunitario. En San Miguel 2 se identificaron zonas afectadas por desbordamiento del río San Miguel, socavación lateral, erosión y acumulación de sedimentos; en Alto San Miguel, la fuerza del caudal y el arrastre de materiales generan daños sobre las rondas hídricas; en Puerto Rico se observa socavación lateral recurrente por la dinámica del río Bojabá; en Monte dentro se registran procesos activos de socavación por crecientes del río Madre Vieja; y en Los Duartes se presenta erosión activa, pérdida de ronda hídrica y desviación del cauce hacia terreno natural, de acuerdo al Informe técnico elaborado por el Profesional de Gestión del Riesgo y de Desastres del Municipio de Saravena.

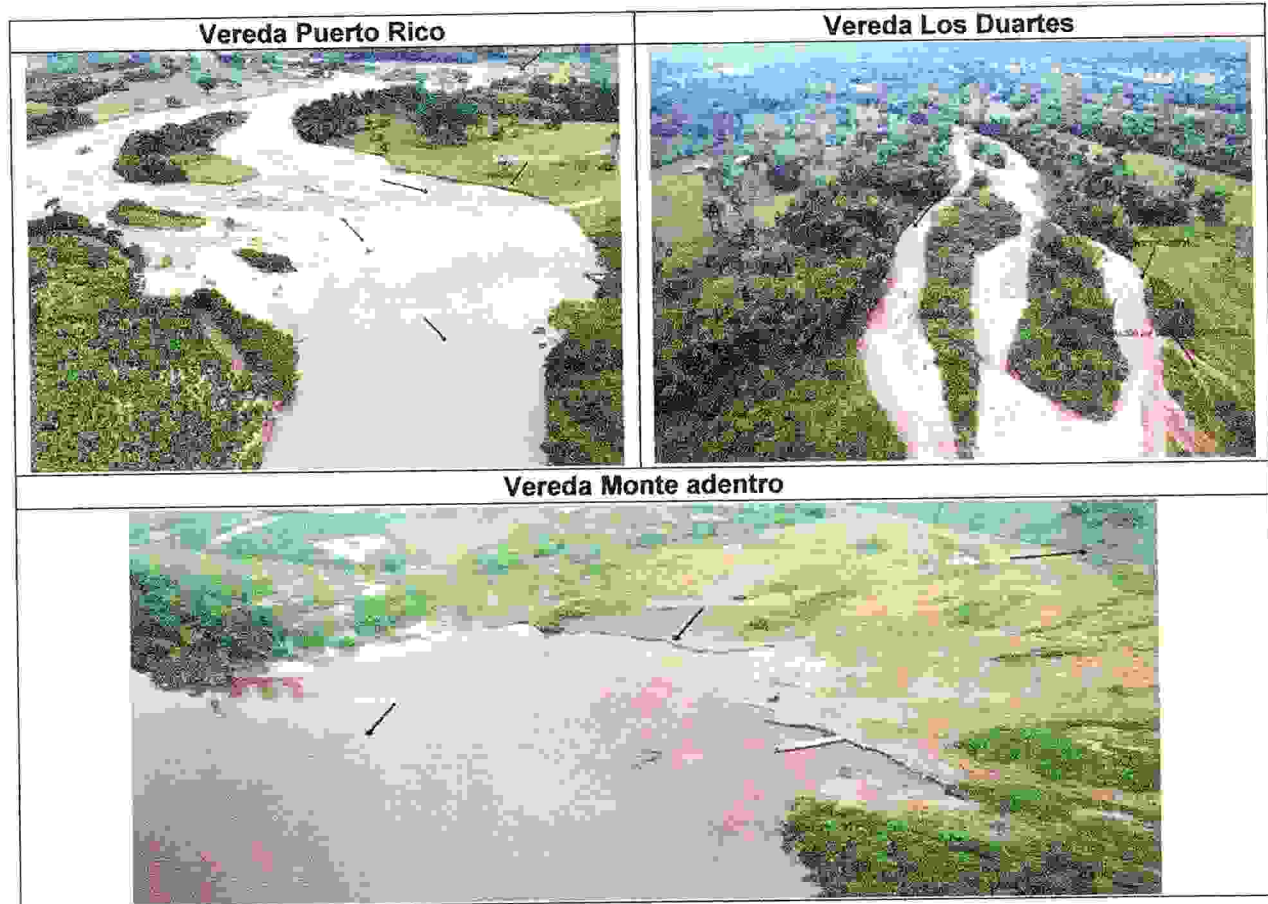
Por lo anterior, la necesidad pública se configura por la existencia de puntos críticos de origen fluvial que incrementan la vulnerabilidad de las comunidades rurales, afectan la estabilidad de las márgenes hídricas, comprometen la seguridad de predios e infraestructura local y aumentan el riesgo de afectaciones durante temporadas de lluvia y crecientes súbitas. Por lo anterior, se requiere adelantar acciones institucionales orientadas a apoyar la mitigación, protección y control de la erosión en los sectores priorizados, mediante la disponibilidad de elementos técnicamente adecuados para este tipo de intervenciones.

Lo anterior, se fundamenta en las situaciones identificadas en el informe diagnóstico del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, soportado con registro fotográfico, así como en las solicitudes presentadas por las comunidades afectadas, quienes han manifestado su disposición de participar de manera articulada mediante el aporte de mano de obra y apoyo comunitario, bajo la coordinación, orientación técnica y seguimiento que determine el municipio.





TRD 102.12.04



Por lo anteriormente expuesto y atendiendo el concepto técnico emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), se considera técnicamente viable el suministro de 484 canastas metálicas para gavión tipo caja y 47 geobolsas en geotextil, con el propósito de fortalecer las intervenciones de mitigación, protección y control de erosión en los puntos críticos de origen fluvial del municipio de Saravena, contribuyendo a la reducción del riesgo de desastres ocasionados por la temporada invernal.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Saravena no cuenta con los insumos, materiales y elementos necesarios para ejecutar las obras de mitigación, protección hidráulica y control de erosión requeridas en los puntos críticos de origen fluvial identificados. En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación del suministro de dichos elementos con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad técnica, administrativa y financiera para su ejecución, mediante el proceso de selección que corresponda, de conformidad con las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007, el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

1.1 OBJETIVOS

Aumentar la capacidad de intervenciones para la mitigación, protección y control de erosión en puntos críticos de origen fluvial del municipio de Saravena.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de elementos e insumos para apoyar intervenciones oportunas de mitigación, protección y estabilización en puntos críticos de origen fluvial identificados por el CMGRD.
- Disponer de geobolsas en geotextil de alta resistencia para atender sectores afectados por socavación, erosión y dinámica fluvial.





TRD 102.12.04

- Suministrar las canastas metálicas para gavión tipo caja, requeridas para la conformación de estructuras de protección y estabilización de márgenes hídricas.
- Reducir la vulnerabilidad de las comunidades, predios, rondas hídricas e infraestructura local expuesta a crecientes súbitas, erosión, socavación y desbordamientos.

1.2 META

Garantizar el suministro de 484 canastas metálicas para gavión tipo caja y 47 geobolsas en geotextil, destinados a apoyar intervenciones de mitigación, protección y control de erosión en puntos críticos de origen fluvial del municipio de Saravena, contribuyendo al indicador del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 relacionado con obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El proyecto se articula con los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres previstos en la Ley 1523 de 2012, la cual establece la gestión del riesgo como una responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del territorio, y asigna a los alcaldes la responsabilidad de dirigir, coordinar e implementar dichos procesos en su respectiva jurisdicción. Asimismo, se fundamenta en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, proteger la vida, honra, bienes y demás derechos de todas las personas residentes en Colombia, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En este sentido, la ejecución de acciones orientadas a la mitigación del riesgo por erosión y afectaciones de origen fluvial constituye una manifestación del deber constitucional de las autoridades de salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de la población.

De igual manera, el proyecto guarda relación con las competencias municipales previstas en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, así como con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en cuanto a la administración de los asuntos propios del municipio, la planificación del desarrollo territorial, la gestión del riesgo de desastres y la adopción de medidas encaminadas a proteger a la población, los bienes públicos y privados, y la infraestructura frente a eventos naturales o antrópicos.

La presente contratación se justifica en atención a la situación de emergencia ocasionada por la temporada invernal en el municipio de Saravena, la cual motivó la expedición del **Decreto No. 84 del 14 de julio de 2026**, "Por medio del cual se decreta una situación de calamidad pública por temporada invernal en el municipio de Saravena, departamento de Arauca", y del **Decreto No. 85 del 14 de julio de 2026**, mediante el cual se adopta el Plan de Acción Específico para la Recuperación, actos administrativos que establecen las medidas necesarias para atender la emergencia, reducir el riesgo y ejecutar intervenciones prioritarias de mitigación y protección en los puntos críticos afectados por procesos de erosión y socavación de origen fluvial.

La alternativa seleccionada resulta técnica, social, económica y jurídicamente pertinente, toda vez que permite al Municipio de Saravena disponer de elementos e insumos adecuados para apoyar intervenciones de mitigación, estabilización y protección hidráulica en sectores priorizados por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD. En este sentido, el suministro de elementos correspondientes a geobolsas en geotextil y canastas metálicas para gavión tipo caja constituye una medida técnica oportuna para fortalecer la capacidad de respuesta institucional y comunitaria frente a eventos de origen fluvial, especialmente durante temporadas de lluvias y crecientes súbitas.

Los bienes a suministrar se relacionan directamente con acciones de protección hidráulica y estabilización de márgenes, orientadas a reducir procesos erosivos, contener o controlar afectaciones por socavación lateral y apoyar la protección de predios, rondas hídricas, caminos e infraestructura local. Su utilización permite implementar soluciones prácticas y adaptables a las condiciones del terreno, sin que el presente objeto implique la contratación de la obra construida o instalada, sino el suministro de los elementos requeridos para apoyar dichas intervenciones.





TRD 102.12.04

Desde el componente técnico, los geobolsas en geotextil permiten apoyar labores de protección y mitigación en zonas expuestas a procesos de erosión, arrastre de material y afectación de márgenes. Por su parte, las canastas metálicas para gavión tipo caja constituyen elementos utilizados en obras de estabilización, contención y control hidráulico, siempre que sean implementadas conforme a los criterios técnicos, ambientales y de supervisión que correspondan.

La inversión responde a necesidades evidenciadas por las comunidades rurales afectadas, quienes han manifestado la presencia de procesos erosivos, pérdida de terreno, desbordamientos y afectaciones en zonas cercanas a predios, vías y áreas de uso comunitario. Así mismo, el diagnóstico técnico se soporta en visitas de campo, evidencia fotográfica y priorización realizada con participación de las instancias municipales competentes y de las comunidades, lo cual permite que la alternativa seleccionada guarde correspondencia con la realidad del territorio, soportado por el Comité de Gestión de Riesgos y de Desastres Municipal, atendiendo las necesidades descritas por el Municipio de Saravena, mediante los decretos suscritos.

Desde la perspectiva económica, la adquisición de los elementos resulta razonable y eficiente, dado que permite apoyar intervenciones de protección en varios sectores críticos, aprovechando la capacidad organizativa de compromiso de la comunidad para el trabajo mancomunado con el fin de reducir probabilidad de mayores costos futuros asociados a la pérdida de terrenos, afectación de infraestructura, deterioro de vías, daños a predios o eventuales emergencias durante temporadas de lluvia. En este sentido, la inversión contribuye a una gestión preventiva y correctiva más oportuna frente a escenarios de riesgo de origen fluvial.

Finalmente, la contratación proyectada se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la gestión del riesgo, la protección de comunidades rurales, la atención de puntos críticos y la reducción de la vulnerabilidad territorial frente a fenómenos de origen hidrometeorológico. En consecuencia, el suministro de geobolsas en geotextil y canastas metálicas para gavión tipo caja constituye una alternativa viable para apoyar acciones de mitigación y protección de erosión en puntos críticos de origen fluvial del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

En consecuencia, el suministro de estos elementos constituye una alternativa técnica, social, económica, ambiental y jurídicamente viable, al permitir al municipio fortalecer acciones de mitigación, estabilización y protección hidráulica en puntos críticos de origen fluvial. La inversión comprende 484 canastas metálicas para gavión tipo caja, destinadas a los sectores priorizados de San Miguel 2, Alto San Miguel, Puerto Rico y Los Duartes, y 47 geobolsas en geotextil para la atención de puntos críticos en Monteadentro, contribuyendo a la optimización de los recursos públicos, la participación comunitaria y la reducción del riesgo en el territorio municipal.

1.3.1 Marco Normativo

Constitución Política de Colombia 1991.

- ✓ **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- ✓ **Artículo 2.** como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”
- ✓ **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



128

TRD 102.12.04

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre. (artículo 2, 12, 14, 32 y 38)

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.3.2 Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar los recursos propios e inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2024-2027 dentro de la matriz estratégica correspondiente a:

Línea estratégica	SARAVENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD
Sector	45. GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4503 gestión del riesgo de desastres y emergencias
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	4
Descripción del producto	Intervenciones que buscan reducir el nivel de riesgo existente en un determinado sitio, mediante acciones de carácter estructural – físicas que conlleven a corregir o reducir las condiciones de amenaza, cuando esto sea posible, y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
Producto	4503022 obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres
Indicador de producto	450302200 obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas
Unidad	Número
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Municipal	
Aporte Financiero	\$189.930.000,00
Aporte Ejecución	531

1.3.3 PILAR PDET.

En ese pilar se identificaron, con las comunidades, los diferentes proyectos que son importantes para el desarrollo del municipio los cual quedo consignado en el PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL –PMTR, firmado por el alcalde, en julio de 2018, como representante de las comunidades y la Agencia de Renovación del Territorio-ART representando al Gobierno Nacional. A continuación, se relacionan las iniciativas priorizadas en el pilar 2. **INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS.**





TRD 102.12.04

CÓDIGO INICIATIVA	PILAR	TÍTULO INICIATIVA	DESCRIPCIÓN INICIATIVA	CATEGORÍA	ESTRATEGIA
281736154443	2. INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	Construcción de obras de protección para prevenir inundaciones y desbordamientos en puntos críticos de los ríos del municipio de Saravena.	Construcción de obras de protección incluyendo diques, muros de contención y jarillones para la protección de puntos críticos para evitar desbordamientos de los ríos del municipio de Saravena.	OBRA DE CONTROL DE INUNDACIONES	ADECUACIÓN DE TIERRAS

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

Corresponde a: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y CONTROL DE EROSIÓN, DESTINADOS A OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE ORIGEN FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende el suministro de elementos para protección hidráulica, requeridos para apoyar acciones de control de erosión, estabilización de márgenes y protección de zonas expuestas a la dinámica fluvial. Las 484 canastas metálicas para gavión tipo caja serán destinadas a los sectores priorizados de San Miguel 2, Alto San Miguel, Puerto Rico y los Duarte y los 47 geobolsas en geotextil a los puntos críticos de Monte dentro.

La contratación se limita al suministro de los elementos e insumos requeridos, mientras que la instalación será apoyada con la participación de las comunidades beneficiarias, bajo la orientación y seguimiento técnico correspondiente por parte del municipio y CMGRD.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DECRETO 1082 DE 2015. "Descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo."

Segmentos	Familia	Clase	Descripción	Producto	Descripción
30	12	17	Materiales de construcción de caminos y carrileras	02	Geotextil
31	16	34	Redes de material Y estructuras de cribado	01	Gavión

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del alcance del proyecto, el suministro deberá ajustarse a las especificaciones técnicas anexas al presente estudio previo, en las cuales se establecen las cantidades, características, dimensiones, materiales, condiciones de calidad y requisitos de entrega exigidos por la Entidad. Dichas especificaciones constituirán la base para la verificación y recibo de los elementos, garantizando su idoneidad para apoyar las intervenciones de mitigación, estabilización y protección hidráulica en los puntos críticos priorizados del Municipio de Saravena. (Documento Anexo).

2.4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO

El proyecto se ejecutará en la zona rural del Municipio de Saravena, específicamente en los sectores priorizados de San Miguel 2, Alto San Miguel, Puerto Rico, Los Duartes y Monte dentro, beneficiando directamente a 226 familias asentadas en el área de influencia de los puntos críticos de origen fluvial, equivalentes aproximadamente a 678 personas beneficiarias y/o potencialmente afectadas.





TRD 102.12.04

ITEM	SECTOR PRIORIZADO	POBLACION FAMILIAS AFECTADAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
CANASTAS METÁLICAS PARA GAVIÓN TIPO CAJA				LATITUD	LONGITUD
1	San Miguel 2	47	141	6°51'49.84"N	71°52'0.54"O
2	Alto San Miguel	15	45	6°50'29.06"N	71°54'49.00"O
3	Puerto Rico	81	243	7°0'38.10"N	71°54'30.01"O
4	Los Duartes	15	45	6°47'24.20"N	71°48'41.27"O
GEOBOLSAS EN GEOTEXTIL				LATITUD	LONGITUD
5	Monte dentro	68	204	7°0'46.47"N	71°45'56.49"O

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, inciso 1 del artículo 32 ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 1849 del código civil colombiano, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

2.6 ACUERDO MARCO PRECIOS

Consultada la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Acuerdo Marco de Precios para la **Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería – CCE-255-AMP-2021**, derivado del proceso **CCENEG-049-01-2021**, se encuentra vigente. Sin embargo, una vez revisado el catálogo del instrumento y su anexo técnico, no se identifican ítems que contemplen de manera específica los bienes requeridos por la Entidad, esto es, **geobolsas en geotextil y canastas metálicas para gavión tipo caja**, con las características técnicas, dimensiones, capacidad y condiciones de suministro previstas para el presente proceso.

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

LA ANEP-CCE INFORMA QUE EL AMP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA FUE PRORROGAD

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

1001 2555 AMP-2021 Proceso CCENEG-049-01-2021

Inicio de vigencia: 10/01/2021

Fin de vigencia: 31/12/2021

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar ordenes de compra: Factor Fin AMP 30/09/2025

Fecha máxima para recibir ordenes de compra: 30/09/2027

Fuente: Consulta realizada en la página de Colombia Compra Eficiente – Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021.

En virtud de lo anterior, no resulta procedente acudir a dicho Acuerdo Marco para la adquisición de los bienes requeridos, toda vez que el instrumento no satisface de manera específica la necesidad técnica identificada por la Entidad. En consecuencia, la contratación deberá adelantarse mediante la modalidad que corresponda, conforme a la normativa aplicable, los estudios previos y las especificaciones técnicas definidas para el proceso.





TRD 102.12.04

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 1 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, y se regirá por la normatividad vigente.

3.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de



TRD 102.12.04

emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- b) Criterios de desempate aplicables a personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- c) Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto de la continuidad y cumplimiento de las condiciones de inclusión.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor oficial, con apropiación presupuestal para la vigencia 2026, es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$189.930.000,00)**.

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución contractual, y previa aprobación del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio y la presentación de los siguientes documentos:

- Actas de almacén
- Acta de recibo final
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
- Informe detallado del suministro por parte del contratista con soportes de ejecución.
- Certificación de los presidentes de la junta de acción comunal de las veredas beneficiadas
- Planilla de Pago de seguridad social integral del Representante Legal y/o de los consorciados del oferente plural (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo objeto de pago.
- Soporte de inversión y amortización del anticipo (relación detallada de gastos suscrita por el contratista y el contador público y/o revisor fiscal, según corresponda, acompañada de las facturas de compra, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencias bancarias, recibos de pago o demás documentos equivalentes que permitan evidenciar el pago efectivo realizado por el contratista, junto con los respectivos soportes contables. Deberá anexarse copia de la tarjeta



TRD 102.12.04

profesional, cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público o revisor fiscal que suscriba la información).

- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimientos financieros
- Certificación expedida por la Tesorería Municipal, en la que conste si los recursos entregados a título de anticipo generaron o no rendimientos financieros y, en caso afirmativo, se acredite el trámite de pago o reintegro correspondiente.
- Certificación bancaria para pago final
- Factura Electrónica.
- Trazador presupuestal
- Informe de la Supervisión
- Certificación expedida por el supervisor sobre la correcta inversión y amortización del anticipo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el Supervisor.
- Acta de liquidación firmada.

ANTICIPO. Se entregará al contratista hasta un **cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato**, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare, plan de inversión del manejo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación bancaria. El anticipo será amortizado de acuerdo al avance de ejecución del contrato.

ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO. Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

Forma de entrega de los bienes

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en los sectores priorizados que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista municipal. La entrega se efectuará en los puntos autorizados por la Entidad, conforme a las cantidades y ubicaciones definidas, dejando constancia mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal beneficiarias, según corresponda, así como mediante los soportes de entrada y salida de almacén que resulten aplicables.

La distribución y ubicación de entrega de los bienes será la siguiente:

ITEM	SECTOR PRIORIZADO	CANTIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
CANASTAS METÁLICAS PARA GAVIÓN TIPO CAJA			LATITUD	LONGITUD
1	San Miguel 2	121 UND	6°51'49.84"N	71°52'0.54"O
2	Alto San Miguel	121 UND	6°50'29.06"N	71°54'49.00"O
3	Puerto Rico	121 UND	7°0'38.10"N	71°54'30.01"O
4	Los Duartes	121 UND	6°47'24.20"N	71°48'41.27"O
GEOBOLSAS EN GEOTEXTIL			LATITUD	LONGITUD
5	Monte dentro	47 UND	7°0'46.47"N	71°45'56.49"O



TRD 102.12.04

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el desarrollo del objeto propuesto será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción y perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de los ítems y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

4.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el Municipio de Saravena, a través del titular de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**, o quien haga sus veces o reemplace y/o quien designe para tal fin, para que ejerza las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato, teniendo en cuenta el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la Oficina Asesora Jurídica.

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

6. EL ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, las cantidades requeridas, las condiciones de entrega, transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La Secretaría General y de Gobierno Municipal adelantó consultas de mercado a nivel local y regional, solicitando cotizaciones a establecimientos comerciales y proveedores con capacidad para suministrar los elementos e insumos requeridos, de conformidad con las características técnicas definidas en el presente estudio previo. Las cotizaciones recibidas fueron presentadas a todo costo, es decir, incluyendo los costos asociados al suministro, transporte, logística, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás erogaciones necesarias para la entrega de los bienes en las condiciones requeridas por la Entidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



135

TRD 102.12.04

Con base en la información obtenida, se realizó la comparación de los valores cotizados por cada ítem, aplicando la media aritmética como criterio objetivo para establecer los valores unitarios de referencia y consolidar el presupuesto oficial del proceso. Este método permite contar con un valor estimado acorde con las condiciones reales del mercado, evitando sobreestimaciones o subestimaciones que puedan afectar la planeación contractual.

Así mismo, se verificó que los bienes requeridos corresponden a elementos disponibles en el mercado local y regional, lo cual permite determinar que existen proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, garantizando condiciones de pluralidad, oportunidad y razonabilidad económica para el proceso de contratación.

En consecuencia, el estudio de mercado efectuado constituye el soporte técnico y económico para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, el cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$189.930.000,00)**.

El contratista deberá asumir todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás deducciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato, conforme a la normativa nacional, departamental y municipal vigente. En consecuencia, los valores ofertados deberán contemplar dichas cargas, sin que procedan reclamaciones posteriores por estos conceptos.

La Entidad aplicará las retenciones y deducciones a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la normativa municipal aplicable y el Acuerdo Municipal 032 de 2020 del Municipio de Saravena, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCEPTO	SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Cada proponente será responsable de revisar, calcular e incluir dentro de su propuesta económica todos los tributos y deducciones aplicables según la naturaleza del contrato. En caso de considerar que se encuentra exento de alguno de estos conceptos, deberá manifestarlo expresamente y aportar el soporte normativo correspondiente.

6.1 COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de precios realizado por el Comité de Precios, con fundamento en las cotizaciones recibidas y en las condiciones técnicas requeridas para el suministro de los bienes, el Municipio de Saravena estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **\$189.930.000,00**, valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta el cuadro de costos que soporta el presupuesto oficial del proyecto:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	30121702	GEOBOLSAS EN GEOTEXTIL Bolsa elaborada con geotextil tejido de alta resistencia, fabricado en poliéster (PET) o polipropileno (PP). Capacidad de 19 Toneladas Aproximadamente.	UND	47	1.446.000,00	67.962.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Resistencia a rayos UV <u>Dimensiones</u> Altura: 150 cm Ancho: 200 cm Largo: 400 cm El valor unitario incluye el transporte hasta el sitio autorizado por el supervisor en los puntos priorizados para los trabajos de mitigación y protección.				
2	31163401	CANASTAS METÁLICAS PARA GAVIÓN TIPO CAJA Estructura prismática rectangular en malla metálica hexagonal, fabricada en alambre de acero galvanizado de alta resistencia. <u>Dimensiones</u> Longitud: 2,00 m Ancho: 1,00 m Altura: 1,00 m <u>Material del Alambre</u> Tipo: Acero galvanizado de alta resistencia Galvanizado: Recubrimiento por inmersión en caliente Calibre: 12 (2,68 mm de diámetro) Norma de galvanizado: ASTM A641 clase 3 o equivalente <u>Tipo de Malla</u> Torsión: Triple torsión (hexagonal) Abertura de malla: 8 x 10 cm o 6 x 8 cm (según requerimiento del proyecto) Resistencia mínima a la tracción del alambre: 380-550 MPa El valor unitario incluye el transporte hasta el sitio autorizado por el supervisor en los puntos priorizados para los trabajos de mitigación y protección.	Unidad	484	252.000,00	121.968.000,00
TOTAL						\$ 189.930.000,00

6.2 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

CÓDIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.03.09.01	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas (Ff: Propósito general Libre inversión)	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009.45.03.09.02	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas (Ff: Intereses de Mora)	1.1.02.03.002 - intereses de mora	39.930.000,00
VALOR TOTAL			\$189.930.000,00





137

TRD 102.12.04

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HÁBILES**; con estas se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

Será necesario que los factores de cumplimiento, las Propuestas hayan sido consideradas **hábiles** para poder continuar en el proceso de la subasta.

7.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **ACREDITACION DE EXISTENCIA.**

PERSONA JURÍDICA NACIONAL, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

PERSONA NATURAL, deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar

PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo y/o certificado de registro mercantil de la persona natural en las mismas condiciones acá descritas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes —RUP, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, vigente y en firme, y deberá acreditar en dicho registro alguno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar su respectivo RUP, y por lo menos uno (1) de ellos deberá tener inscrito alguno de los códigos exigidos.

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
30	12	17	Materiales de construcción de caminos y carrileras
31	16	34	Redes de material Y estructuras de cribado

- ❖ **ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado o vigente expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



139

TRD 102.12.04

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- ❖ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Pacto de Transparencia” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.





TRD 102.12.04

- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Si el proponente es persona Natural y/o jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre o razón social exacta que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca expresamente que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES: CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Saravena, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riesgos.





TRD 102.12.04

En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

7.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

7.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$
$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:





TRD 102.12.04

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).



TRD 102.12.04

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.2.4 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

7.2.4.1 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,03

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.2.4.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3





TRD 102.12.04

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

7.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

General

- Que hayan contenido la ejecución de: **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS O INSUMOS O GAVIONES Y/O GEOBAGS DESTINADOS A PROYECTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, MITIGACIÓN O INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE ORIGEN FLUVIAL O HIDRÁULICO.**

Especifica o Condiciones adicionales

- Los contratos válidos aportados como experiencia general deberán acreditar, de manera individual o conjunta, la ejecución de cantidades iguales o superiores al 80% de los bienes requeridos en el presente proceso, esto es: gaviones o canastas metálicas para gavión tipo caja, y geobags o geobolsas en geotextil.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar gaviones o canastas metálicas para gavión tipo caja y tener un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial establecido para el ítem en el presente proceso.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

7.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:





TRD 102.12.04

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

7.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
30	12	17	Materiales de construcción de caminos y carrileras
31	16	34	Redes de material y estructuras de cribado

- 1) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- 2) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
- 3) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- 4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

7.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades y/ bienes contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.





TRD 102.12.04

- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de los servicios y/o bienes ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratados que pretendan ser acreditados para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.



TRD 102.12.04

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

7.4 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

7.4.1 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA

El proponente deberá presentar con su oferta la Ficha de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciada, en la cual se relacionen los bienes ofrecidos, ítems, cantidades, unidades de medida, características técnicas mínimas, condiciones de calidad y demás requisitos exigidos por la Entidad.

La información consignada en la ficha deberá corresponder con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y permitirá verificar que los bienes ofertados cumplen con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones definitivo y en la normativa vigente, en el orden allí establecido. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar oportunamente las condiciones que pretendan hacer valer, conforme a los requisitos documentales exigidos para cada criterio. En particular, se tendrá en cuenta la siguiente regla:

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026. Para efectos de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar que cumple con alguna de las condiciones establecidas en dicha norma, mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, acompañada de los soportes exigidos por la normativa vigente.
- Tratándose de proponentes plurales, este criterio se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del estado colombiano, que contiene derecho obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos, teniendo en cuenta que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



148

TRD 102.12.04

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá	NO	NA	NA	NA
Chile	Si	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea	Si	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica	Si	Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC	Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
México	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de abreviada de menor cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*





TRD 102.12.04

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCION III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del bien a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.





150

TRD 102.12.04

Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

13. CONCLUSIONES

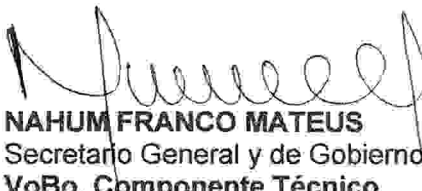
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

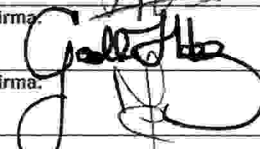
Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,


NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Apoyo Profesional Proyectos SGGM	Digitó:	Firma: 
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma: 
Nombre: NAHUM FRANCO MATEUS Cargo: Secretario (E) de Hacienda Municipal Resolución N° 1749 (29/07/2026)	Aprobó:	Firma: 